



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de agosto del 2007
No. 37

SECRETARIA DE EDUCACION

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, SUSCRITO CON EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3019-BIS, 998-A1, 3011, 3098, 996-A1, 3104, 1004-A1, 1015-A1, 962-A1, 3031, 447-B1, 968-A1, 913-A1 y 3099.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 995-A1, 3057, 3042, 3047, 969-A1, 3025 y 445-B1.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA, CON DOMICILIO EN: CARRETERA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL KM 7.5, SANTA MARIA ATARASQUILLO, LERMA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTORA LA Q.F.B. MARTHA GARCIA RIVAS PALMEROS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UTVT" Y POR LA OTRA, EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA, CON DOMICILIO EN AV. MORELOS NUMERO 600-"D" COLONIA CENTRO EN TOLUCA, MÉXICO, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL EL ING. JOSÉ LANDEROS GUZMÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SINDICATO", LAS CUALES QUEDAN SUJETAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL TÍTULO SÉPTIMO, CAPITULO III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR.

DECLARACIONES

I. "LA UTVT" DECLARA:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el decreto número 46, publicado en el periódico oficial: "Gaceta del Gobierno" del 3 de septiembre de 2001.

I.2.- Que de acuerdo al artículo 3º del mismo decreto tiene por objeto impartir educación superior con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, formar técnicos superiores universitarios, así como promover la cultura científica y tecnológica.

I.3.- Que la Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros ocupa el cargo de Rectora y es su representante legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracciones I y IX del decreto referido y que con fundamento en el mismo numeral 16 del propio decreto de creación, mediante la escritura pública número 15,794, pasada ante la fe del Lic. Hugo Javier Castañeda Santana, notario público número 26 del Estado de México, en fecha diez de marzo del dos mil seis, ha designado como apoderados legales a los CC. Augusto Mirafuentes Espinosa y Carlos Oscar Espinosa Castañeda, quienes ocupan los cargos de Director de Administración y finanzas y Abogado General respectivamente, ambos de "LA UTVT"

I.4.- Que señala como domicilio el ubicado en: Carretera del Departamento del D. F. Km. 7.5, Santa María Atarasquillo, Lerma, Estado de México, c.p. 52050.

II. "EL SINDICATO" DECLARA:

II.1. Que es un Sindicato Legalmente Constituido por tiempo indeterminado lo que se acredita con la copia certificada del documento de "Toma de Nota" expedido por la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca de fecha 25 de mayo del 2007

II.2. Que su domicilio fiscal y para efectos del presente Contrato será el ubicado en avenida Morelos 600 letra "D", en la Col. Centro, Toluca Estado de México.

II.3. En este Acto y para todos los efectos legales a que haya lugar se encuentra Representado por el ING. JOSÉ LANDEROS GUZMÁN quien acredita su personalidad con el documento de "Toma de Nota" mencionado en el punto II.1 del presente Contrato como Secretario General.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1

ÁMBITO PERSONAL CONTRACTUAL

Las relaciones laborales entre "LA UTVT" y los TRABAJADORES, se rigen por el presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, por el Apartado "A" del artículo 123 Constitucional, por la LEY y demás leyes aplicables, el cual, se celebra por tiempo indeterminado y sus disposiciones son de aplicación obligatoria tanto para "LA UTVT" como para "EL SINDICATO" y podrá ser revisado cada dos años por ambas partes. En caso de no existir una nueva propuesta al vencimiento se tendrán por prorrogados los términos y contenido del presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

CLÁUSULA 2

DEL RECONOCIMIENTO

"LA UTVT" reconoce a "EL SINDICATO", como el representante del interés profesional únicamente de los trabajadores académicos sindicalizados de la misma. En consecuencia, sólo obligará a las partes, los convenios o acuerdos que se hagan constar por escrito y firmados por sus representantes debidamente autorizados.

CLÁUSULA 3

DEFINICIONES

Para la debida interpretación y aplicación del presente Contrato Colectivo de Trabajo se estipulan las siguientes definiciones:

- I. **LA UTVT.** La Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México.
- II. **EL SINDICATO.** El Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
- III. **TRABAJADORES.** Todos los trabajadores académicos sindicalizados de "LA UTVT".
- IV. **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.** El presente instrumento que celebran por una parte "LA UTVT" y por la otra "EL SINDICATO", con objeto de establecer las condiciones que regulan las relaciones laborales de los Trabajadores, instrumento obligatorio de las partes para su cumplimiento.
- V. **CONSTITUCIÓN.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. **LEY.** Ley Federal del Trabajo.
- VII. **RIPPPA.-** Reglamento de Ingreso, permanencia y Promoción del Personal Académico.
- VIII. **LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA.** Todos y cada uno de los ordenamientos jurídicos que establece, regulan y determinan la organización de "LA UTVT" y las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública, las que emita el Gobierno de Estado de México y que resulten aplicables a los organismos públicos descentralizados y las que emita la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y que sean aplicables al Subsistema de Universidades Tecnológicas.
- IX. **AUTORIDAD LABORAL.** H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca.
- X. **ISSEMYM.-** Instituto de Seguridad Social del estado de México y Municipios
- XI. **REPRESENTANTES:**
 - a) De "LA UTVT": Las personas a quienes confiere ese carácter la Legislación Universitaria.
 - b) De "EL SINDICATO": Los órganos y las personas con facultades delegadas por "EL SINDICATO" para tratar y resolver los asuntos laborales que surjan en el ámbito de su competencia con motivo de la aplicación del presente Contrato y de la Ley.
- XII. **TABULADOR.** El documento oficial que emite y autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dado a conocer a "LA UTVT" a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se establece el salario tabular mensual para cada categoría y nivel de los TRABAJADORES definidos en este Contrato. (Anexo "A")
- XIII. **ADSCRIPCIÓN:** Áreas donde los TRABAJADORES prestarán su servicios.
- XIV. **ANTIGÜEDAD:** Se entiende por antigüedad, para fines del presente Contrato, el tiempo efectivo durante el cual un TRABAJADOR ha prestados sus servicios interrumpidos desde la fecha de su ingreso en "LA UTVT".
- XV. **PERMISO:** Autorización dada a un TRABAJADOR, para que abandone sus labores de acuerdo al presente Contrato Colectivo.
- XVI. **CGUT.** Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

CLÁUSULA 4**MATERIA DE CONTRATACIÓN COLECTIVA**

Son materia del presente contrato, las labores desarrolladas por los TRABAJADORES adscritos en las distintas Direcciones de carrera que existan en "LA UTVT" y sus disposiciones son de aplicación obligatoria, excepto para el personal de confianza.

CLÁUSULA 5**DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE UN TRABAJADOR.**

Los TRABAJADORES no podrán ejercer funciones que no les correspondan, aún cuando estas les correspondieran a sus superiores inmediatos, salvo mandato por escrito o actuación expresa a nombre del titular del área siempre y cuando se equilibren las cargas de trabajo asignadas de origen.

CLÁUSULA 6**TRABAJADORES DE CONFIANZA**

Ambas partes convienen en reconocer como trabajadores de confianza las funciones de Dirección, Administración, Inspección, Vigilancia y Fiscalización o que se relacionen con trabajos personales de "LA UTVT".

CLÁUSULA 7**OBLIGATORIEDAD SOBRE LA INFORMACIÓN**

"LA UTVT" presentará al "EL SINDICATO", en un plazo no mayor de 5 días hábiles, las vacantes de TRABAJADORES ACADÉMICOS que se generen, en las diversas Direcciones de Carrera existentes en "LA UTVT".

"EL SINDICATO" en un término de cinco días podrá proponer al personal idóneo y que cumpla con el perfil que se establece en el RIPPPA, para que sea considerado como candidato a ocupar la vacante. Si dentro del plazo señalado "EL SINDICATO", no presentan una propuesta se tendrá por declinado a favor de "LA UTVT".

CLÁUSULA 8**NULIDAD DE ACUERDOS INDIVIDUALES**

Todos los asuntos que surjan en la relación laboral colectiva o individual regulada por este CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, serán tratados exclusivamente e invariablemente entre "LA UTVT" y "EL SINDICATO"; sin perjuicio de lo dispuesto por la LEY. En consecuencia, los acuerdos individuales posteriores al presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, que contravengan las disposiciones de la LEY o de este, serán nulos de pleno derecho.

**CAPÍTULO II
TITULARIDAD DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

CLÁUSULA 9**TITULARIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**

"LA UTVT" reconoce a "EL SINDICATO" como titular y administrador del presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO por representar éste el genuino interés de los TRABAJADORES. Así también se obliga "LA UTVT" a tratar con los representantes de "EL SINDICATO" debidamente acreditados, todos los conflictos laborales que surjan entre ella y los TRABAJADORES en los términos que marca la LEY.

CLÁUSULA 10**OBLIGATORIEDAD DE LO PACTADO**

Los convenios o acuerdos que celebren las partes serán obligatorios, siempre y cuando consten por escrito, estén debidamente firmados por sus legítimos representantes y no contravengan las disposiciones legales aplicables.

En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración las finalidades, señaladas en los artículos 2° y 3° de la LEY.

Los acuerdos y convenios firmados serán invariablemente ejecutados en sus términos por ambas partes.

Ambas partes se obligan a hacer del conocimiento de la otra el nombramiento de los nuevos funcionarios con facultades para conocer, resolver y ejecutar los asuntos laborales que surjan en la esfera de su competencia con motivo de la aplicación de este CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO y de la LEY, en un término no mayor de 10 días hábiles.

CLÁUSULA 11**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las cuestiones estrictamente laborales de las relaciones entre "LA UTVT" y los TRABAJADORES se rigen exclusivamente por los siguientes ordenamientos citados en forma enunciativa: el artículo 3° fracción VII y el apartado "A" del artículo 123 de la CONSTITUCIÓN, la LEY, la LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA y el presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

El presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO deja sin efecto cualesquiera acuerdos que se hubieren tomado sin considerar la legitimidad y legalidad de las partes a partir de la firma de este.

**CAPÍTULO III
INGRESO Y DURACIÓN DE LAS RELACIONES DE
TRABAJO DE LOS TRABAJADORES**

CLÁUSULA 12**IRRENUNCIABILIDAD A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES**

En ningún caso los derechos que a favor de los TRABAJADORES se pacten en este CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, serán inferiores a los que consagra la CONSTITUCIÓN, la LEY, la LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA y demás disposiciones aplicables.

Los derechos de los TRABAJADORES que se establecen en los ordenamientos citados, son irrenunciables y no podrán ser menos favorables que los contenidos en las normas contractuales estipuladas.

CLÁUSULA 13 DEL INGRESO Y DE LA EXCLUSIVIDAD

Al entrar a laborar un Trabajador Docente, "LA UTVT" se obliga a sindicalizarlo y realizar los descuentos pertinentes por este concepto. El ingreso de los trabajadores estará sujeto invariablemente a lo estipulado por el RIPPPA, por lo que "LA UTVT" admitirá exclusivamente como trabajadores académicos a aquellos que cumplan con los requisitos que para tal efecto se establecen en el mencionado ordenamiento.

CLÁUSULA 14 DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Contratación de los TRABAJADORES será por tiempo indeterminado o por tiempo u obra determinada. En este segundo caso, sólo si la materia de trabajo persiste, después de un cuatrimestre, atendiendo a las políticas que emita la CGUT el contrato original se prorrogará

CLÁUSULA 15 CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACION DE TRABAJO

Las causas de la terminación de la relación individual de trabajo se regularán de acuerdo con lo que dispone la LEY y el presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. Para tal efecto, "LA UTVT" avisará a "EL SINDICATO", siempre y cuando se trate de personal sindicalizado.

El procedimiento será el siguiente:

Si el TRABAJADOR sindicalizado incurre en cualquier supuesto del artículo 47 de la LEY, los hechos se harán del conocimiento de "EL SINDICATO" y en un plazo de dos días hábiles, se llevará a cabo una reunión en la que participarán el TRABAJADOR, el representante de "EL SINDICATO" y el representante de "LA UTVT", para analizar la procedencia de la aplicación de alguna sanción o, en su caso, la rescisión.

Dicha reunión será en las instalaciones de "LA UTVT" y será llevada a cabo dentro del horario oficial.

CLÁUSULA 16 INAFACTIBILIDAD DE LA RELACIÓN DE TRABAJO POR LA FORMA DE PAGO

La naturaleza de la relación de trabajo no se verá afectada en ningún caso, por la forma de pago que adopte "LA UTVT" o la denominación que se le dé a la retribución de los servicios prestados.

CLÁUSULA 17 SUSPENSIÓN POR SUJECIÓN A PROCESO

En caso de que el TRABAJADOR se encuentre en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 42 y 43 de la LEY, "LA UTVT" procederá conforme al mismo, previo aviso por escrito a "EL SINDICATO".

CLÁUSULA 18 TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

Cuando "LA UTVT" rescinda la relación individual de trabajo o cuando el TRABAJADOR rescinda dicha relación de trabajo por causas imputables a "LA UTVT", se observará:

- a) En ambos, el trabajador podrá optar por el procedimiento interno o el procedimiento ante la H. Junta de Conciliación y Arbitraje.

CLÁUSULA 19 ASCENSOS Y PROMOCIONES DE LOS TRABAJADORES

Las promociones y ascensos de los TRABAJADORES serán determinados únicamente por "LA UTVT", de acuerdo con lo establecido en el RIPPPA, además los trabajadores académicos que participen en los órganos colegiados que ese contempla, lo harán siempre a título personal

CAPÍTULO IV SALARIOS, ESTIMULOS Y PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES

CLÁUSULA 20 TABULADOR DE SALARIOS

Los salarios de los trabajadores serán uniformes para cada nivel dentro de su categoría, conforme al tabulador vigente que para ese efecto autorice la CGUT.

CLÁUSULA 21 SALARIOS POR CATEGORÍAS

Las partes convienen que no es violatorio del principio de igualdad de salarios la fijación de salarios distintos para tiempo igual si éste corresponde a diferentes categorías académicas de acuerdo al TABULADOR vigente.

CLÁUSULA 22 SALARIO DE LOS TRABAJADORES.

La relación contractual dependerá de la matrícula y la disposición de la carga horaria; en el caso de no persistir la materia de trabajo para mantener las condiciones contractuales de los TRABAJADORES, "LA UTVT" decidirá con base a los criterios establecidos por la CGUT y la disponibilidad presupuestal, la vigencia del contrato original de ciertos TRABAJADORES.

**CLÁUSULA 23
FORMA DE PAGO**

El pago de los salarios a los trabajadores se hará en cheque o mediante el mecanismo más eficaz y seguro que la banca comercial proporcione por quincenas los días 15 y 30 de cada mes. El pago se hará oportunamente de manera que los TRABAJADORES estén en condiciones de recibir su salario el mismo día de pago en sus propios centros de trabajo. En caso de que la fecha de pago estuviese en el calendario como día inhábil o festivo, el pago se deberá efectuar el día hábil inmediato anterior.

En casos excepcionales o de fuerza mayor "LA UTVT" se obliga a informar a "EL SINDICATO", los sitios de pago, procurando que sean lo más cercanos al centro de trabajo del personal.

**CLÁUSULA 24
IRRENUNCIABILIDAD DEL SALARIO**

En ningún caso y por ningún concepto podrá disminuirse el salario o las prestaciones en perjuicio del TRABAJADOR, siempre y cuando el Contrato individual de Trabajo se encuentre vigente. "LA UTVT" designará equitativamente las encomiendas adicionales que se les haga a los TRABAJADORES, comprometiéndose estos a su cabal cumplimiento; el salario es irrenunciable.

**CLÁUSULA 25
ESTÍMULOS.**

La UTVT con el fin de promover el mejor desempeño de sus trabajadores, otorgará los siguientes estímulos:

- a) Instrumentará un programa de estímulos por puntualidad cuyas normas se darán a conocer a "EL SINDICATO", para que los difunda entre sus agremiados.
- b) "LA UTVT", otorgará a los trabajadores que cumplan con 5 o más años de servicios la prima quinquenal que para tal efecto establezca la CGUT.

**CLÁUSULA 26
AGUINALDO.**

Los TRABAJADORES disfrutarán de un AGUINALDO de 40 días de salario vigente. Este será pagado en dos partes, la primera en la quincena anterior al primer periodo vacacional y la segunda en la última quincena del mes de noviembre.

**CLÁUSULA 27
MATERIAL DIDACTICO.**

"LA UTVT" entregará quincenalmente por concepto de ayuda de material didáctico, a los TRABAJADORES la cantidad que para ese concepto establezca dentro de su tabulador autorizado la CGUT.

**CLÁUSULA 28
DESPENSA**

"LA UTVT" entregará cada quincena a los TRABAJADORES la cantidad que para ese concepto autorice la CGUT.

**CLÁUSULA 29
NACIMIENTO DE HIJOS**

En el caso del nacimiento de los hijos de los TRABAJADORES, "LA UTVT" concederá 2 (dos) días de permiso con goce de sueldo, a fin de que el TRABAJADOR brinde a su esposa las atenciones que sean necesarias en el momento del alumbramiento y para trasladarla a su domicilio cuando sea dada de alta. El TRABAJADOR deberá de entregar copia de la constancia de alumbramiento a la Dirección de Administración y Finanzas. El TRABAJADOR para disfrutar de este beneficio deberá tener actualizado su expediente a la fecha del suceso.

**CLÁUSULA 30
INCREMENTO SALARIAL**

"LA UTVT" incrementará anualmente, los salarios de todos los TRABAJADORES en el porcentaje que autorice la SEP, en la inteligencia de que cualquier otro incremento autorizado entrará en vigor en los términos que ésta establezca.

**CLÁUSULA 31
NUPCIAS DE LOS TRABAJADORES.**

Los TRABAJADORES que contraigan nupcias y tengan al menos un año de antigüedad, tendrán derecho a una licencia hasta por 3 (tres) días hábiles consecutivos con goce de sueldo, presentando el acta de matrimonio correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas.

**CLÁUSULA 32
RETENCIONES Y DEDUCCIONES**

Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos y deducciones al salario de los trabajadores académicos en los siguientes casos, independientemente del derecho de "LA UTVT" de recuperar el pago de lo indebido por las vías legales que procedan:

- I. Por pago de impuestos sobre sus remuneraciones.
- II. Por concepto de las cuotas por Seguridad Social.
- III. Por concepto de las cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias, a petición de "EL SINDICATO".
- IV. Pagos hechos con exceso, errores debidamente comprobados.
- V. Por descuentos ordenados por autoridad judicial para cubrir el pago de pensión alimenticia.
- VI. Por concepto de pagos de primas de seguros, así como pago de otros créditos previamente aceptados por el TRABAJADOR.
- VII. Por faltas injustificadas a sus labores.
- VIII. Por daños patrimoniales causados deliberadamente a "LA UTVT".
- IX. Los demás descuentos previstos y autorizados por la LEY.

**CLÁUSULA 33
DESCUENTOS**

- I. Con excepción de los casos previstos en las fracciones III, IV, VI y VIII de la Cláusula anterior, los descuentos quincenales correspondientes no podrán ser mayores del 30% del excedente del salario mínimo, ni la cantidad exigible superior al importe del salario de un mes en los términos de la LEY.
- II. "LA UTVT" deberá especificar claramente en el pago cada uno de los conceptos por los que se hacen los descuentos y retenciones. Asimismo, señalará los conceptos por pagos adicionales o especiales.
- III. Los descuentos efectuados erróneamente por "LA UTVT" al TRABAJADOR, demostrados y verificados, deberán ser reintegrados a solicitud del TRABAJADOR en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud, salvo los que provengan de obligaciones con terceros.

**CAPÍTULO V
JORNADA DE TRABAJO, DÍAS DE DESCANSO, PERMISOS,
LICENCIAS Y VACACIONES.****CLÁUSULA 34****DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO**

Jornada de trabajo es el tiempo diario durante el cual el TRABAJADOR está a disposición de "LA UTVT" de conformidad con lo estipulado en el Contrato Individual de Trabajo.

Para los TRABAJADORES de tiempo completo, la duración máxima de la jornada será: ocho horas.

Por cada cinco días de trabajo el trabajador disfrutará de dos días de descanso con pago de sueldo íntegro siendo estos los sábados y domingo, a reserva de que particularmente el trabajador y "LA UTVT", convinieren algo distinto en el contrato individual de trabajo.

Los TRABAJADORES a quienes se les asigne una jornada continua disfrutaran de media hora de descanso para tomar sus alimentos, la cual podrá ser opcional por el trabajador, siempre y cuando no se afecten las cargas académicas y por ningún motivo podrá ser al inicio o al final de la jornada de trabajo.

El titular del área correspondiente comunicará al personal el horario de labores cinco días hábiles antes del inicio de clases de cada ciclo escolar.

Si por necesidades imprevistas del servicio, se requiere cambiar el horario de labores del trabajador, previo consentimiento de éste, el jefe inmediato notificará tal situación a la Dirección de Administración y Finanzas, con copia al área de Recursos Humanos, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fecha del cambio, acatando los controles de asistencia que señale la Universidad.

El trabajador deberá iniciar y concluir la prestación de sus servicios precisamente a la hora acordada en su Contrato Individual de Trabajo, acatando los controles de asistencia que señale la Universidad.

Los TRABAJADORES estarán obligados a registrar su ingreso y salida utilizando el sistema que mas le convenga a "LA UTVT", además deberá sujetarse a las normas que en materia de puntualidad y asistencia resulten aplicables conforme a la legislación universitaria.

CLÁUSULA 35**DISTRIBUCIÓN DE LAS CARGAS DE TRABAJO**

"LA UTVT" establecerá los mecanismos para asegurar la distribución equitativa de las cargas de trabajo de los TRABAJADORES, de acuerdo a las políticas establecidas por la CGUT, la LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA y la LEY.

CLÁUSULA 36**DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS**

Son días de descanso obligatorios con goce de salario:

- a) Los que marque la Ley Federal del Trabajo
- b) Los que marque el calendario oficial vigente aprobado por la CGUT.
- c) Los que apruebe el Gobierno del Estado de México
- d) Los que acuerden "LA UTVT" y "EL SINDICATO"

CLÁUSULA 37**PERIODOS VACIONALES**

Los TRABAJADORES disfrutarán de los periodos vacacionales que marque el calendario escolar autorizado por la CGUT.

CLÁUSULA 38**DISFRUTE DE VACACIONES CON PAGO DE SALARIO**

Los TRABAJADORES que tengan al menos un año de servicio disfrutarán de sus vacaciones con goce de salario, en la forma y términos convenidos en la cláusula anterior. En ningún caso los periodos de vacaciones serán acumulables, pero en el caso de los TRABAJADORES que por necesidades del servicio se requiera continúen laborando en dichos periodos, disfrutarán sus vacaciones con posterioridad a los mismos.

CLÁUSULA 39**PRIMA DE VACACIONES**

Los TRABAJADORES disfrutarán de una prima vacacional anual de 24 días, autorizada por la CGUT. En todos los casos, el pago de la prima vacacional se efectuará respetando el salario vigente al momento de efectuar dicha prestación.

El pago de la prima vacacional se realizará en dos partes; la primera en la quincena anterior a la segunda semana del primer periodo vacacional y la segunda, en la quincena anterior al segundo periodo vacacional.

CLÁUSULA 40**DISFRUTE DE VACACIONES INTERRUMPIDAS POR INCAPACIDAD**

Cuando una TRABAJADORA sufra una incapacidad únicamente por alumbramiento, durante el periodo de vacaciones se interrumpirán éstas debiendo reanudarse una vez terminada la incapacidad, presentando la constancia respectiva.

CLÁUSULA 41**LICENCIA POR GRAVIDEZ**

Las TRABAJADORAS tendrán derecho a disfrutar de licencia por gravedad de 90 días, exhibiendo el certificado médico expedido por el ISSEMyM

CLÁUSULA 42**PERMISO POR LACTANCIA**

A las TRABAJADORAS se les dará una hora diaria como descanso extraordinario para alimentar a sus hijos, durante un lapso de hasta 6 meses, que se computarán a partir de que las TRABAJADORAS se incorporen a su trabajo concluida la licencia por gravedad.

CLÁUSULA 43**PERMISOS POR ENFERMEDAD DE LOS HIJOS O DEL CÓNYUGE.**

En casos excepcionales de enfermedades que ameriten la hospitalización del cónyuge o hijos, mediante la comprobación de la constancia médica respectiva, se podrá conceder al TRABAJADOR permiso durante la hospitalización por 1 (un) día inmediato al suceso con goce de sueldo. Esta prestación no será acumulativa ni se pagarán los días si no se utilizan.

CLÁUSULA 44**LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR**

Los TRABAJADORES dispondrán de 3 (tres) días hábiles en caso de fallecimiento del cónyuge, de sus progenitores o de alguno de sus hijos, con el salario íntegro, siempre y cuando presente ante la Dirección de Administración y Finanzas el Acta respectiva.

CLÁUSULA 45**DÍAS ECONÓMICOS**

Los trabajadores, después de laborar un año en "LA UTVT", tendrán derecho a 3 (tres) días económicos por año, con salario íntegro, no debiendo ser más de tres días consecutivos. Las solicitudes de permiso económico podrá presentarlas EL TRABAJADOR previamente a su disfrute, directamente o a través de su representante sindical, con el visto bueno del Director de Carrera a la que esté adscrito. En ningún caso, los días económicos podrán ser acumulables antes o después de las vacaciones o suspensiones oficiales de labores, ni con los del año anterior o el siguiente; asimismo, en ningún caso podrá ser otorgado a más de tres TRABAJADORES por Carrera al mismo tiempo.

CAPÍTULO VI**DERECHOS COLECTIVOS DEL SINDICATO.****CLÁUSULA 46****DESAHOGO DE LOS TRÁMITES RELATIVOS A LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES**

"LA UTVT" se obliga a resolver por escrito, en un término no mayor de 10 días hábiles, las solicitudes, peticiones y demandas que reciba del "EL SINDICATO", con relación a los derechos que tengan consecuencias laborales, en los términos del presente contrato y demás disposiciones legales aplicables. Todas las solicitudes, peticiones y demandas serán canalizadas a la oficina del Abogado General de "LA UTVT"

CLÁUSULA 47**LICENCIAS SINDICALES**

"LA UTVT" conviene en dar facilidades a los miembros del Comité Ejecutivo de "EL SINDICATO" con la finalidad de que puedan atender asuntos relacionados con las actividades sindicales destinando para tal efecto un máximo de 1 hora diaria, es decir 5 horas a la semana.

CLÁUSULA 48**FACILIDADES SINDICALES**

"LA UTVT" se obliga a otorgar a los TRABAJADORES permiso para que asistan a la Asamblea Ordinaria que organice "EL SINDICATO" durante el año calendario enero-diciembre, a partir de las 12:00 horas notificando con anterioridad a la autoridad correspondiente.

CLÁUSULA 49**DESCUENTOS SINDICALES**

"LA UTVT", previa solicitud por escrito de "EL SINDICATO", se obliga a efectuar las retenciones por cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias, exclusivamente a los TRABAJADORES activos afiliados a "EL SINDICATO" y previa presentación del acta debidamente autorizada de asamblea sindical en la cual se estipule el monto de las mismas.

Su importe, al igual que una relación quincenal detallada y actualizada, se entregará a las personas autorizadas por "EL SINDICATO", dentro de los cinco días hábiles a la quincena en la que se haya aplicado.

Las retenciones señaladas en el párrafo anterior se practicarán como máximo, dentro de la quincena siguiente a la fecha en que "EL SINDICATO" lo solicite a la Dirección de Administración y Finanzas.

CLÁUSULA 50**PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN**

"LA UTVT", apoyará y permitirá la difusión y promoción de información impresa de "EL SINDICATO" dentro del campus universitario, siempre y cuando se apegue "EL SINDICATO" a los mecanismos y procedimientos documentados en el Sistema de Gestión de la Calidad.

**CAPÍTULO VII.
INTEGRACIÓN Y FACULTADES DE LAS COMISIONES MIXTAS.**

CLÁUSULA 51**COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.**

"LA UTVT" y "EL SINDICATO" integrarán una Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento formado por igual número de representantes, siempre y cuando cumplan con los perfiles y conocimientos suficientes para hacer propuestas válidas a la Comisión, de conformidad con las disposiciones previstas en la LEY, en un periodo no mayor de 15 días hábiles a partir del depósito del presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

CLÁUSULA 52**COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE**

Las partes se comprometen a integrar una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene compuesta por igual número de representantes, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan las medidas adecuadas para prevenir accidentes y cumplir las indicaciones que le haga dicha Comisión.

**CAPÍTULO VIII
DIFUSIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO**

CLÁUSULA 53**DIFUSIÓN DEL CONTRATO Y LA NORMATIVIDAD.**

"LA UTVT", entregará a "EL SINDICATO" 10 (diez) ejemplares del CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, en un término no mayor a 45 días, contados a partir de la fecha de su depósito ante la Autoridad Local.

Asimismo, entregará al Comité ejecutivo de "EL SINDICATO" un ejemplar del Decreto de Creación, la LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, y el Reglamento de Comisiones Mixtas, cada vez que estos sean modificados.

De igual forma, se entregará el Reglamento Interior de Trabajo, 90 días posteriores a la fecha de su depósito ante la Autoridad Local.

**CAPÍTULO IX
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

CLÁUSULA 54**BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS**

"LA UTVT" se compromete a instalar botiquines de primeros auxilios en cada edificio con que cuenta "LA UTVT".

**CLÁUSULAS
TRANSITORIAS**

PRIMERA

Las partes se comprometen a integrar una Comisión Mixta de igual número de representantes de las mismas que formulará el Reglamento Interior de Trabajo, en un término de 60 días el cual, será depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 424 y 425 de la Ley.

SEGUNDA

Todo lo que no esté expresamente pactado en el contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley, el Reglamento Interior de Trabajo, contratos individuales de trabajo, la LEGISLACION UNIVERSITARIA, la equidad y las buenas costumbres.

TERCERA

En cumplimiento a los artículos 399 y 399-bis de la LEY, las revisiones integrales del CONTRATO COLECTIVO se harán cada 2 (dos) años estableciéndose como fecha límite para la primera revisión el día 30 del mes de junio del año dos mil nueve.

CUARTA

El presente CONTRATO, surtirá efecto al día siguiente posterior a su depósito ante la AUTORIDAD LABORAL.

Este CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO se firma por triplicado, a efecto de que previo registro, quede en poder de cada una de las partes una copia y otro tanto en la Junta de Conciliación y Arbitraje respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 390 de la Ley, en Ciudad Lerma, México a los 3 días del mes de julio del año dos mil siete.

POR
EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
ACADÉMICOS DE LA UTVT

EL SECRETARIO GENERAL

ING. JOSÉ LANDEROS GUZMÁN
(RÚBRICA).

POR
LA UTVT

LA RECTORA

Q.F.B MARTHA GARCARIIVAS PALMEROS
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de AGUILAR DAVALOS LILIA Y MANUEL GERARDO BRIONES HERNANDEZ, en el expediente 885/05, Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este juzgado y gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de este juzgado y un periódico de mayor circulación en esa ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. Domicilio vivienda de interés social No. 70, del lote No. 7, manzana 10, del Conjunto Habitacional de Interés Social denominado como "Geovillas de Santa Bárbara", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

México, D.F., a 25 de junio del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Hortensia Ruiz López.-Rúbrica.
3019-BIS.-9 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 658/2007-2º.

SARA ALBA DE GONZALEZ, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso Información Ad Perpetua, respecto del terreno denominada, "San Isidro", ubicado en: Avenida Circunvalación, actualmente Vía José López Portillo, esquina privada San Isidro No. 1, actualmente número 32, colonia Guadalupe Victoria, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 350.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en medida de 15.00 m linda con Serafina Barneros, aclarando que el nombre correcto de la colindante es Seferina Barneros; al sur: en medida de 15.00 m linda con carretera Circunvalación, actualmente Vía José López Portillo; al oriente: en medida de 23.76 m con Josefa Ochoa, actualmente Pedro Pablo López González; al poniente: en medida 23.00 m linda con Fidel Varela Ochoa, actualmente Privada San Isidro, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran.

Con fecha cinco de julio del año de mil novecientos setenta y dos, por medio de un contrato privado de compraventa la promovente adquirió de FIDEL VARELA OCHOA, el bien inmueble objeto de este juicio, mismo que se encuentra debidamente ratificado ante el Juez Menor Municipal en fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y dos; por lo que desde la fecha del contrato referido ha poseído dicho inmueble de manera pacífica, continua, pública, a título de dueña y de buena fe.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación diaria en esta región. Ecatepec de Morelos, diez de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

998-A1.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 345/02, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. (INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO), en contra de SAMUEL SANCHEZ GONZALEZ, ROBERTO SANCHEZ GONZALEZ, MAGDALENA BUENAVENTURA ROJAS, DANIEL SANCHEZ ABUNDIS Y EMERENCIANA GONZALEZ MARTINEZ, por auto de fecha seis de julio del año en curso, se señalaron las once horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en la rancharía de San Mateo Coapexco, Villa Guerrero, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 167.50 metros con José Solórzano, al sur: 180.00 metros con Abdón Sánchez, al oriente: 50.00 metros con Río Cruz Colorado y al poniente: 49.50 metros con calle de Libertad; con una superficie de: 8,644.10 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México bajo los siguientes datos registrales: volumen XXII, partida 230 (fracción b), libro primero, sección primera, de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,599,759.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito tercero en discordia, publíquese por tres veces dentro nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de agosto del dos mil siete.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

3011.-9, 15 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 838/2007, ROMAN RODRIGUEZ AMARO, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de AGUSTIN RODRIGUEZ AMARO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso diligencias de información dominio, respecto del predio particular urbano denominado "Tetlalpa", ubicado en calle Yucatán, número catorce 14, en el poblado de San Andrés Tlalamac, municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de cuatro mil setenta y cinco metros cuadrados aproximadamente, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 55.00 metros con Fermín Toledano, al sur: 88.00 metros con Virginia Villalva, Sabino Díaz y José Díaz, al oriente: 58.00 metros con calle Yucatán, al poniente: 56.00 metros con Bardomiano Amaro.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, a los dieciocho 18 días del mes de julio del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

3098.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

Ante el juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, RAFAEL CRUZ PEREZ, promovió juicio ejecutivo mercantil en contra de MARCO ANTONIO MARTINEZ M. Y SUSANA MORALES SILVA, registrado en el expediente número 665/2005, el Juez ordenó la venta judicial en primera almoneda del inmueble ubicado en casa marcada con el número 121, de la calle Santa Teresita, lote tres, manzana trece, fraccionamiento Jardines de San José, municipio de Coacalco, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida número 452, volumen 1276, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, en consecuencia se convocan postores y sirviendo como importe la cantidad de \$759,100.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), señalando para tal efecto las trece horas del día diez de septiembre de dos mil siete, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo de base para el remate, por tal motivo anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, publicaciones que se harán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, boletín judicial y tabla de avisos de este Juzgado. Se convocan postores. Coacalco, Estado de México, a trece de agosto del dos mil siete.- Primer Secretaría de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

996-A1.-16, 21 y 24 agosto.

**JUZGAGO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 474/2007, CARMEN REYES SANCHEZ, promueve proceso judicial no contencioso de diligencias de información de dominio a través de información testimonial, respecto del inmueble ubicado en carretera Panamericana, sin número, colonia Centro de Acambay, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y colinda con el señor Juan Correa Navarrete, al sur: termina en punta y colinda con carretera Panamericana (Atlacomulco-San Juan del Río, Querétaro), al poniente: cuenta con 18.40 metros y colinda con el señor Malco Valencia Castañeda, al oriente: 22.20 metros y actualmente colinda con carretera Panamericana, Atlacomulco-San Juan del Río, Querétaro, inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 113.00 metros cuadrados.

El Juez por auto de fecha seis de agosto del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, nueve de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3104.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1108/05.
SECRETARIA "A".
Of. No 2526.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos de julio del año en curso, deducido en el juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de GOMEZ TREJO MARIO Y

OTROS, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señala las doce horas del día veinticuatro de agosto próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado consistente en el lote de terreno número diecisiete de la manzana cuarenta seis, zona cuatro, Lomas de San Lorenzo de Ex Ejido de Atizapán de Zaragoza, ubicado en el municipio de Atizapán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra dicha cantidad del precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados.- México, D.F., a 9 de agosto del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1004-A1.-17, 20 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 761/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO HONORATO MANRIQUE OLMOS, en contra de ALEJANDRO ZALDIVAR OCAÑA Y PABLO ZALDIVAR MANZANARES, por auto de fecha dieciocho de julio del año en curso, se señalan las catorce horas del seis de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, de los bienes muebles, embargados en la diligencia de fecha siete de octubre de dos mil cinco, consistentes en: un camión marca Dina, modelo 1985, color azul, placas de circulación 178CZ4, del Servicio Público Federal y un camión marca Kenworth, tipo tractocamión, modelo 1981, color amarillo, placas de circulación 476BX9, del Servicio Público Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fueron valuados dichos bienes en la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), es la postura legal la que cubra la cantidad de \$123,733.33 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), ordenándose su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.

Se expiden a los catorce días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1015-A1.-20, 21 y 22 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente marcado con el número 1408/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, (liquidación de copropiedad), promovido por MARIA ELENA SIERRA RODRIGUEZ, en contra de JOSE LUIS SIERRA RODRIGUEZ Y JOSE ALEJANDRO SIERRA DEL OLMO, se señalan las catorce horas del día treinta de agosto del dos mil siete, para que se lleve a cabo la venta judicial en primera almoneda del bien inmueble materia de este asunto, ubicado en: calle Torres del Campo, manzana 261, lote 16, Colonia Santa María Guadalupe Las Torres, primera sección, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que ascienda a \$1,645,200.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo publicarse por dos veces dentro de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Doy fe.- Se expiden a los seis días del mes de agosto del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saralín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

962-A1.-10 y 21 agosto.

**JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 305/07.

ACTOR: RAMIRES FLORES IVONNE.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

La C. IVONNE RAMIRES FLORES, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la usucapión del inmueble ubicado en la calle Xicotencatl, manzana 406, Lote 18, de la Colonia Ciudad Azteca, Primera Sección, con el Código Postal 55120, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; la cancelación del asiento registral que aparece a favor del hoy demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como la inscripción del mismo a su favor, de la sentencia definitiva, que se pronuncie en la presente litis. Manifestando que en fecha siete de marzo del año mil novecientos noventa y seis, mediante contrato privado de compraventa adquirió del C. TORRES PEREZ JESUS, el inmueble antes citado, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 17; al sur: 15.00 metros con lote 19; al oriente: 8.00 metros con lote 48; y al poniente: 8.00 metros con calle Xicotencatl, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Argumentando que en dicho inmueble ha venido realizando diversas mejoras por cuenta de su propio peculio y desde que tomó posesión del mismo, y lo he venido disfrutando en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe; asimismo manifiesta que desde que adquirió el inmueble motivo de la litis, ha realizado y sigue realizando diversos pagos de índole fiscal, municipales y estatales, como pagos de agua e impuestos prediales; y en atención a que FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., es la persona moral de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3031.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS BEDOLLA CORTES, CARMEN VILLEGAS GAVIDIA DE BEDOLLA, FRANCISCO JAVIER BEDOLLA VILLEGAS, MIGUEL ANGEL BEDOLLA VILLEGAS Y LUIS BEDOLLA VILLEGAS.

La parte actora JOSEFINA CASTAÑEDA TORRES, por su propio derecho, en el expediente número: 308/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 67 sesenta y siete, de la manzana 31 treinta y uno, de la calle Bosques de Panamá, con número oficial 93 noventa y tres, en el Fraccionamiento Unidad Habitacional Bosques de Aragón, en

San Pedro Xalostoc, actualmente Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de: 140.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 07.00 m con calle Bosques de Panamá; al sur: en 07.00 m con lotes 57 cincuenta y siete y 58 cincuenta y ocho, al oriente: en 20.00 m con lote 68 sesenta y ocho y al poniente: en 20.00 m con lote 66 sesenta y seis.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 17 diecisiete de julio del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

447-B1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 371/2007.

DEMANDADA: GUADALUPE E ISABEL AMBAS DE APELLIDOS MARTINEZ PEREZ.

MARISOL CRUZ GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de una fracción del predio ubicado en calle 15, lote 33, de la manzana 5, número oficial 52, de la Colonia Las Águilas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.45 m con lote 32, al sur: 19.45 m con propiedad de Guadalupe Martínez Pérez e Isabel Martínez Pérez, al oriente: 4.00 m con calle 15, al poniente: 4.00 m con lotes 18 y 19, con una superficie aproximada de: 77.8 m², manifestando que con fecha 25 de diciembre de 1998, celebró contrato de compraventa con GUADALUPE E ISABEL ambas de apellidos MARTINEZ PEREZ, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada al contado a la firma del contrato, dándole inmediata posesión física y material, la cual ha poseído a título de dueño, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente a la vista de los vecinos, realizando actos de dominio, el cual le ha servido de casa habitación en compañía de su familia, realizándole mejoras.

Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

447-B1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 590/2006, relativo al juicio ordinario civil, usucapión promovido por MUÑOZ LOERA CAROLINA en contra de GILBERTO GUERRERO OSORIO Y JUAN CARLOS MUÑOZ GONZALEZ Y EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, en el que por auto dictado en fecha ocho de junio del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados CAROLINA LOERA GARCIA Y GILBERTO GUERRERO OSORIO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) Que opere en mi favor la usucapión del terreno y la construcción ubicado del inmueble denominado Capistrano, ubicado en el pueblo de Calacoaya, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y ubicado en la casa marcada con el número 46, de la Avenida San Juan Capistrano, en lote número 23, de la manzana 18, del Fraccionamiento denominado Capistrano, a fin de que se declare la legítima propiedad del mismo. B) Que en virtud de haber operado la usucapión en mi favor, se declare la misma acción y se reconozca a la suscrita CAROLINA MUÑOZ LOERA como propietaria del inmueble mencionado, para los efectos legales correspondientes. C) Que se inscriba en el Registro de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscripción preventiva el presente juicio y consecuentemente el resultado de este juicio en lo considerado como sentencia. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

968-A1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE ANTONIO PADILLA.

JOSE DANIEL AGUILAR VALLEJO, en su carácter de apoderado legal de NÚÑEZ DE LUNA ARMANDO DAVID Y GUADALUPE PACHECO FLORES, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, juicio ordinario civil en contra de JOSE ANTONIO PADILLA Y EDGAR PADILLA MELENDEZ, la acción reivindicatoria. Fundando en las siguientes prestaciones: a).- La declaratoria que se haga en definitiva de que mis poderdantes tienen el dominio del departamento en régimen en

condominio número seis, ubicado en el edificio "verde" "I" de la calle Pefsamientos, de la Colonia o pueblo de San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán en esta entidad federativa, departamento que se describe e identifica en el capítulo de hechos de la presente; b).- Como consecuencia de la prestación anterior la entrega física y material del departamento antes referido, con sus frutos y acciones, frutos que serán regulados y cuantificados, en ejecución de sentencia; c).- El pago de los daños y perjuicios que el demandado ha causado a mis mandantes en vista de la ilegal posesión que detenta respecto del departamento materia de la litis, los cuales serán regulados y cuantificados en ejecución de sentencia y a juicio pericial; d).- El pago de una renta mensual desde la ilegal ocupación que viene haciendo el demandado respecto del departamento materia de la litis y hasta que lo entregue totalmente vacío y desocupado, la cual será regulada y cuantificada en ejecución de sentencia y a juicio de peritos; e).- El pago del interés civil y anual respecto y sobre la base de las cantidades que se arrojen de las prestaciones marcadas con los incisos c y d de la presente; f).- La nulidad de cualquier documento o documentos, ya público(s) y/o privado(s), que tenga el demandado en su poder y con los cuales pretenda justificar derecho alguno, posesorio y/o de la propiedad respecto de la totalidad o parte del inmueble materia de la litis, así como la nulidad de cualquier inscripción realizada en virtud y/o como consecuencia de dichos documentos; g).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen, hasta su total y absoluta terminación. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado JOSE ANTONIO PADILLA, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.131 del Código de Procedimientos Civiles en vigor emplácese a juicio al demandado JOSE ANTONIO PADILLA a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fijese a emplazar del presente en la puerta de este tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a dieciocho de julio del año dos mil siete.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

968-A1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 374/06.

ACTOR: LAZARO GREGORIO CARRILLO MARTINEZ Y ESTHER VAZQUEZ CASTRO.

DEMANDADA: INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y PATRICIA HERNANDEZ SILVA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: PATRICIA HERNANDEZ SILVA E INCOBUSA, S.A. DE C.V.

El C. LAZARO GREGORIO CARRILLO MARTINEZ Y ESTHER VAZQUEZ CASTRO, demanda en juicio ordinario civil, usucapión de INCOBUSA, S.A. DE C.V., Y PATRICIA HERNANDEZ SILVA, la usucapión del inmueble ubicado en la

calle Río Lerma, manzana ochocientos setenta, lote dieciocho, sección Ríos, Colonia Jardines de Morelos, en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha quince de marzo del año dos mil uno, celebraron contrato de compraventa con la señora PATRICIA HERNANDEZ SILVA, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m linda con el lote 17; al sur: 11.00 m linda con Río Balsas; al este: 8.20 m linda con andador sin nombre; al oeste: 8.20 m linda con Centro de Salud, con una superficie de 90.20 metros cuadrados. Asimismo manifiesta que su posesión del inmueble la detentan de forma pacífica, pública, continua, a título de dueños y de buena fe, ininterrumpidamente desde el quince de marzo del dos mil uno, en que celebraron contrato de compraventa con la señora PATRICIA HERNANDEZ SILVA, y en atención a que el inmueble señalado en líneas anteriores se encuentra inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., dicha persona moral, y la demandada citadas con antelación, son quienes deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

968-A1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SALVADOR III OSUNA FAVELA.

La señora MERCEDES ROFFES GARCIA, en el expediente radicado en este juzgado con el número 430/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre designación de depositaria, motiva su acción en los siguientes hechos: 1.- En fecha doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco nació el señor SALVADOR III OSUNA FAVELA. 2.- En fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve contrajeron matrimonio civil MERCEDES ROFFES GARCIA Y SALVADOR III OSUNA FAVELA bajo el régimen de separación de bienes. 3.- Procrearon a dos hijos de nombres ALEJANDRO Y LUIS FERNANDO ambos de apellidos OSUNA ROFFES. 4.- En fecha trece de junio de dos mil seis, la señora MERCEDES ROFFES GARCIA inicio denuncia por privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro en agravio del señor SALVADOR III OSUNA FAVELA ante la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República. 5.- Solicita se le designe como depositaria de los bienes del presunto ausente SALVADOR III OSUNA FAVELA. 6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su domicilio actual es calle Bosques de Caoba número diecisiete, Colonia Jardines del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Toda vez que se ignora su domicilio, en auto de fecha cuatro de julio del año dos mil siete se ordenó citar y hacer saber la tramitación del presente procedimiento por edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación se apersona al mismo.

Se expide el presente edicto el día seis de julio de año dos mil siete, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor

circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Porfirio Avelino.-Rúbrica.

968-A1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO-FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A LA CIUDADANA: MARTINA FLORES TOVAR.

El señor MARCOS RIVAS CUREÑO, promueve en su contra incidente de liquidación de sociedad conyugal que se deriva del expediente número 1081/00, por los motivos y razones que se expresa en el capítulo correspondiente.

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha dieciocho de abril de 1963, el suscrito y la señora MARTINA FLORES TOVAR celebramos contrato civil de matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, como consta en los autos del juicio principal. 2.- Durante nuestro matrimonio se adquirió el siguiente bien inmueble: lote de terreno marcado con la letra B, resultante de la subdivisión del lote de terreno sin nombre, ubicado en el pueblo de San Martín Tepetitlan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con superficie de terreno de trescientos noventa y nueve metros setenta y cinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en treinta y cinco metros con lote dieciséis; al oriente: en doce metros con calle sin nombre; al sur: en dos partes, veintinueve metros cincuenta centímetros con lote diecisiete y seis metros con Luz Rivas; y al poniente: en dos partes cinco metros y siete metros veintiséis centímetros con Luz Rivas. Como lo acreditó con la copia certificada notarialmente de la escritura pública número veintinueve mil ochenta y cinco, pasada ante la fe del Notario Público Número 4 del distrito judicial de Tlalnepantla, Licenciado Antonio Maluf Gallardo, aclarando que la adquisición de dicho bien inmueble si bien se realizó durante la vigencia de nuestro matrimonio como lo fue el doce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se trató de una hipoteca cuyas mensualidades termine de cubrir únicamente el suscrito hasta el pasado mes de septiembre de dos mil cinco, proponiendo como avalúo del bien inmueble el valor catastral que tiene el mismo por la cantidad de \$ 135,695.14 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.), como lo acreditó con el recibo de pago predial número 0057034 expedido a mi favor por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que en original anexo, siendo que el vínculo matrimonial que me unía con la señora MARTINA FLORES TOVAR fue disuelto por sentencia judicial del catorce de junio de dos mil uno. 3.- En fecha 14 de junio de 2001, su señoría dictó sentencia definitiva dentro del juicio en que se actúa, declarando disuelto el vínculo matrimonial, sentencia que como consta en autos ha sido debidamente ejecutoriada. 4.- En la sentencia de mérito en el séptimo resolutivo, su señoría decreto: "Se declara la disolución del la sociedad conyugal, misma que se liquidará en ejecución de sentencia, por lo que para los efectos del cumplimiento al resolutivo antes mencionado, propongo la siguiente forma de liquidación: Previa la valuación por perito autorizado de bien inmueble objeto de la sociedad conyugal, atribuir a mi ex cónyuge el 50% cincuenta por ciento del valor cubierto de la hipoteca del inmueble desde la fecha de la compraventa y hasta la fecha en que se decreto disuelto el vínculo matrimonial, quedando el valor restante a mi favor. 5.- Circunstancias y hechos que me hacen acudir en esta vía a promover la liquidación de la sociedad conyugal, notificando a mi ex cónyuge de la presente liquidación a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le da vista por el término de tres días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciéndole saber que quedan a su disposición copias de traslado debidamente selladas y cotejadas para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá en rebeldía el presente incidente.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide a los diez días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

913-A1.-16 julio, 9 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 838/2007, ROMAN RODRIGUEZ AMARO, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de AGUSTIN RODRIGUEZ AMARO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso diligencias de información dominio, respecto del predio particular urbano denominado "Tietlapa", ubicado en calle Yucatán, número catorce 14, en el poblado de San Andrés Tlalamac, municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de cuatro mil setenta y cinco metros cuadrados aproximadamente, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 55.00 metros con Fermín Toledano, al sur: 88.00 metros con Virginia Villalva, Sabino Díaz y José Díaz, al oriente: 58.00 metros con calle Yucatán, al poniente: 56.00 metros con Bardomiano Amaro.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, a los dieciocho 18 días del mes de julio del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

3099.-16 y 21 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 1355/279/07, ROSA LEMUS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Lorenzo, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 16.00 m con calle del Recuerdo, al sur: en 13.00 m con Bonifacio Lemus López, al oriente: en 50.40 m con Eugenia Lemus Jiménez, al poniente: en 55.50 m con Cda. del Recuerdo. Superficie aproximada de 778.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 1º de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

995-A1.-16, 21 y 24 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 611/72/07, MARGARITA PLATA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Ildelfonso Yolotepec, del municipio de Acambay, distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.80 m con Ranulfo Plata, al sur: 25.50 m con Seberiano Rivas, al oriente: 42.70 m con terreno de Margarita Plata, al poniente: 31.00 m con Ranulfo Plata. Con una superficie de: 924.73 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 754/69/07, MARIBEL ARELLANO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Escutia No. 31, Col. Loma Bonita, municipio de Santo Tomás de los Plátanos, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Vicente Matias Hernández; al sur: 20.00 m con Porfirio Ortega; al oriente: 10.00 m con calle de su ubicación; y al poniente: 10.00 m con Agustín López V. Con superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 3042.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 753/68/07, MARIBEL ARELLANO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 57, Col. Centro, municipio de Santo Tomás de los Plátanos, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 12.70 m con Noé y Mondragón J.; al sur: 13.40 m con Avenida Morelos; al oriente: 17.40 m con Zavala Ruiz Ezequiel; y al poniente: 17.70 m con calle Jalisco. Con superficie de 229.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 3042.-13, 16 y 21 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 7879-438-07, MARIA TERESA GONZALEZ DEGOLLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana No. 74-1, Barrio de San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Francisco García Muñiz; al sur: 11.00 m con paso de servidumbre; al oriente: 10.00 m con María Teresa González Degollado; al poniente: 10.00 m con Judith Hamilton González. Con una superficie de 110.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3047.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente Número 7880-438-07, MARIA TERESA GONZALEZ DEGOLLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana No. 74, Barrio de San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.90 m con Juana González López; al sur: 10,90 m con paso de servidumbre;

al oriente: 10.00 m con José Luis González Díaz; al poniente: 10.00 m con María Teresa González Degollado. Con una superficie de 109.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3047.-13, 16 y 21 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número: 5837/343/07, FELIPE MIRELES ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.00 con Raúl Mireles Arzate, al sur: 2 líneas de: 4.55 m y 6.40 m con Eduardo Quiroz, al oriente: 16.70 m con Juan Mireles Arzate, al poniente: 15.50 m con Escuela C. Atención Múltiple. Con una superficie de: 202.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 5835/341/07, MELCHOR GARCIA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Raymundo Pérez Amado, al sur: 24.60 m con camino público, al oriente: 66.00 m con Mario César Terán García, al poniente: 66.00 m con Laura García Rubí. Con una superficie de: 1,470.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 5836/342/07, LAURA GARCIA RUBI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Raymundo Pérez Amado, al sur: 13.00 m con dos líneas de: 3.00 m con Flavia Verónica Carmona Guadarrama, y 10.00 m con camino público, al oriente: 66.00 m con Melchor García Valdez, al poniente: 67.00 m con dos líneas de: 56.00 m con Flavia Verónica Carmona Guadarrama y 11.00 m con Jesús Olmos Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 5838/344/07, SILVESTRE FABELA CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Pothe, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 22.40 m con Prop. de los Sres. Santiago Fabela Ortiz y José Guadalupe Fabela Cedillo, al sur: 21.90 m con el camino Temoaya-San Diego Alcalá, al este: 14.60 m con Prop. del Sr. Ignacio Fabela Salazar, al oeste: 21.00 m con la Sra. Victoria Cedillo Arzate.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 6012/359/07, ALFONSO VALENZUELA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote baldío, en Privada de Insurgentes del poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas de: 7.95 m con el Sr. Salomón Roque y 3.50 m con Alfredo Vallejo, al sur: 11.70 m con Privada Insurgentes, al oriente: 27.25 m con propiedad de Humberto Valenzuela Albarrán y 4.10 m con propiedad de Alfredo Vallejo, al poniente: 31.80 m con propiedad privada. Con una superficie de: 351.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 4561/268/07, JORGE ESCOBAR MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada de Veracruz S/N, en la población de Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 30.50 m con Privada de Veracruz, al sur: 30.50 m con Edmundo Martínez, al oriente: 9.75 m con Jesús González Vargas, al poniente: 9.75 m con calle Tabasco. Con una superficie de: 297.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 6040/362/07, MARIA ZAMORA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María Pueblo Nuevo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.20 m con Félix Martínez Martínez, al sur: 20.20 m con calle Juan Alvarez, al oriente: 38.00 m con Crisanto Zamora Martínez, al poniente: 38.00 m con Angela Martínez Palma.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 4865/290/07, JEYMI GUADALUPE FRANCO PIÑON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos S/N, en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Adolfo López Mateos, al sur: 7.00 m con propiedad de la vendedora, al oriente: 27.00 m con Juan Carlos Aguilera Núñez, al poniente: 27.00 m con la propiedad de la vendedora. Con una superficie de: 189.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 4319/244/07, RAFAEL PERALTA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino del Degollado S/N, Cacalomaacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 35.00 m con privada de San Francisco, al sur: 35.00 m con Nicolasa Hernández, al oriente: 29.80 m con Armando José Cobos García, al poniente: 27.80 m con Armando José Cobos García. Con una superficie de: 1,008.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 5063/300/07, JOSEFINA RAMONA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Tlaltenango Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas de: 9.30 m y 11.00 m con camino público, al sur: 29.00 m con Juan González García, al oriente: 8 líneas: 4 de 3.00 m, 16.00 m la 6 y 75.00 m la 8va. 3.50 m con un total de 41.50 m con camino sin nombre, al poniente: 2 líneas: 16.90 m, 10.10 m con Elvira González García. Con una superficie de: 678.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 2267/122/07, CECILIA BECERRIL MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Lomas Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Emeteria Molina Gil, al sur: 18.00 m con Emeteria Molina Gil, al oriente: 17.00 m con Prisciliano Fortino Becerril Molina, al poniente: 17.00 m con Petralina Becerril Medina. Superficie de: 279.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 2263/118/07, MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 5 de la manzana 1 de la calle Las Torres de Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.60 m con caño regador, al sur: 8.60 m con María del Carmen Miguel Bermúdez, al oriente: 12.40 m con José Morales Escobar, al poniente: 19.00 m con privada No. 2. Superficie de: 132.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 4343/251/07, CARLOS LEON MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 59.00 m con Filomena Molina de León, al sur: 131.00 m con Pedro Piña Ramírez, al oriente: 129.70 m con carretera, al poniente: 127.00 m con Barranca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 1923/90/07, ANABEL SANCHEZ ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida 16 de Septiembre Sur #526, Barrio del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 35.50 m con Arturo Sánchez Archundia, al sur: 36.20 m con la Lic. Irma Tapia Arizmendi, al oriente: 17.80 m con Adrián Sánchez Archundia, al poniente: 17.80 m con calle Hermenegildo Galeana. Con una superficie de: 638.13 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 4662/267/07, REYNALDO MIRELES CANUTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaltenango Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 27.70 m con camino público, al sur: 26.10 m con Serafín Arroyo, al oriente: 24.00 m con Francisco Arzate, al poniente: 20.20 m con camino público.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 4479/260/07, SANTA FLORENCIO NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo sin número en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 46.80 m con terreno de la Sra. Floriverta Florencio Nolasco, al sur: 46.42 m con el Sr. Julio de la Cruz, al oriente: 11.42 m con terreno de la Sra. Nicolasa Florencio Nolasco, al poniente: 11.42 m con calle de Hidalgo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 4480/261/07, FLORIBERTA FLORENCIO NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 17, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 46.80 m con el terreno del Sr. José Apolonio Rojas, al sur: 46.80 m con el terreno de Santa Florencio Nolasco, al oriente: 11.42 m con el terreno de la Sra. Concepción Florencio Nolasco, al poniente: 11.42 m con la calle de Hidalgo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 4425/257/07, MARIA PAULA NERI ESQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Independencia número 22 de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 11.00 m con Margarita Neri Esquino, al sur: 11.00 m con Benito González Millán, al oriente: 7.30 m con Noé García, al poniente: 7.30 m con Cándido Bernal. Con una superficie de: 80.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 7101/379/07, ARTEMIO HERRERA GUTIÉRREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación 5 de Mayo número 1558, lote 13, San Francisco Coaxusco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.90 m con Melania Trejo Méndez, al sur: 10.90 m con Victoria Reyes Vda. De la Cruz, al oriente: 10.00 m con servidumbre de paso constituida en el predio sirviente, al poniente: 10.00 m con Salvador Velasco. Con una superficie de: 109.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de expediente: 4852/291/07, GUSTAVO MARCOS VARGAS MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez Oriente número 317 en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.32 m con Leonardo Casas López, al sur: 8.35 m con 2 líneas de 7.00 m con calle Juárez y 1.35 m con privada, al oriente: 32.00 m con Consuelo Varela, al poniente: 32.00 m con 2 líneas de: 16.00 m con Privada y 16.00 m con Esther Morán García. Con una superficie de: 266.5 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente número: 7321/389/07, JOSE ONESIMO ANAYA PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en H. Ayuntamiento, esquina Constituyentes del pueblo de Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 6.20 m con Prop. Del Sr. Aniceto Anaya Urbina, al sur: 3.50 m con la calle Constituyentes, al oriente: 27.20 m con la calle Ayuntamiento, al poniente: 27.20 m con una barranca. Con una superficie de: 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. No. 5839-345-07, PATRICIA RAMIREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 23.57 m con Templo Religioso y 30.00 m con Josefina Gil Flores; al sur: 2 líneas de 38.00 m con camino privado y 18.90 m con camino público; al oriente: 2 líneas de 10.00 m con Josefina Gil Flores y 6.00 m con camino público; al poniente: 20.90 m con Fernando García Flores.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. No. 5834-340-07, MARIO CESAR TERAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Raymundo Pérez Amado; al sur: 20.00 m con camino público; al oriente: 66.00 m con Antonio García Valdez; al poniente: 66.00 m con Melchor García Valdez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de Expediente 4692/284/07, GREGORIO MELGAR VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle nueva; al sur: 10.00 m con Juana Castrejón M.; al oriente: 20.00 m con Baldomero Valdez Valdez; al poniente: 20.00 m con Juana Castrejón M. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente Número 7912-424-06, NORMA ELENA BURGOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Santa María Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 96.00 m con Suc. de Arcadio Sandoval; al sur: 96.00 m con Vicente Bernal y Juan Serrano; al oriente: 41.00 m con Anselmo Estrada Reyes; al poniente: 41.00 m con Juan Estrada Escalona. Con una superficie de 3.936.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente Número. 7298-382-07, ALBERTO MIRELES ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.00 m con acceso; al sur: 14.00 m con propiedad de Juan Mireles Arzate; al oriente: 13.50 m con calle Chimalpopoca; al poniente: 2 líneas de 3.00 m con Felipe Mireles Arzate y 10.50 m con acceso.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente Número 2616/136/07, PEDRO ENRIQUE GUILBERT RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n esquina Exhacienda de Nova, Barrio Buenavista, en Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 75.00 m con Catalino Gutiérrez Hernández; al sur: 174.00 m con Ma. de los Angeles Gutiérrez Hernández; al oriente: 125.50 m con la Exhacienda de Nova; al poniente: 109.00 m con Ma. Guadalupe Gutiérrez Hernández. Con una superficie de 13,594.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente Número 5450-333-07, ABEL AVILA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Benito Juárez esquina con Miguel Hidalgo, en el Barrio de Santa María, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 29.50 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 27.50 m con Priv. de 4.50 m sin número; al oriente: 55.00 m con calle Benito Juárez; al poniente: 53.50 m con Explanada Comunitaria. Superficie de 1,546.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de Expediente 3394/185/07, EUGENIA GARCIA ENLLANCHE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 9.60 m con Reyes García Francés; al sur: 9.60 m con Serafin García Corral; al oriente: 7.24 m con calle Nevado; al poniente: 7.75 m con María García Enllanche. Con una superficie de 74.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente Número 5840-346-07, ANGELA SERRANO VDA. DE AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos número 07, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.39 m con Mauro Avila González; al sur: 14.39 m con Josefa Avila González; al oriente: 8.60 m con la calle Morelos; al poniente: 8.60 m con Andrés Desales González. Con una superficie de 124.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente Número 5125-309-07, IRENE TORRES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 16.30 m con calle sin nombre; al sur: 16.30 m con Adalberto Santana; al oriente: 67.00 m con María Fidel Becerril; al poniente: 67.00 m con Bernardo Becerril. Superficie de 1,092.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Número de Expediente 4560/267/07, SILVIA GARCIA CLAUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 6.83 m con Merengido Becerril y Juventino Becerril; al sur: 7.40 m con camino público; al oriente: 65.85 m con Alicia García Claudio; al poniente: 67.40 m con Juana Bermúdez. Con una superficie de 460.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente Número 5077-307-07, PETRA GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de José María Pino Suárez No. 70, en Santa Ana Tlapatlilán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 5.00 m con Avenida José María Pino Suárez; al sur: 5.00 m con Mauro Lara Galeana; al oriente: 23.20 m con pasillo de servidumbre de 3.60 x 46.60; al poniente: 23.20 m con Artemio Contreras. Con una superficie de 116.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 591/69/07, ODILON LUNA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Comunidad de Santa Cruz Bombatevi, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: en cuatro líneas la primera de 15.23 m y con carretera San Lorenzo Tlacotepec, la segunda mide 3.10 m la tercera mide 4.98 m en las dos líneas colinda con José Maru Aguirre y en la cuarta mide 3.14 metros Atliano Velázquez Montiel, al sur: en tres líneas en la primera mide 0.52 m en la segunda mide 0.38 metros en las dos líneas colindan con José Maru Aguirre y en la tercera mide 3.10 m colinda con Leodogario Colín Flores, al oriente: en seis líneas, la primera mide 10.26 m, en la segunda mide 12.54 m, la tercera mide 12.15 m, la cuarta mide 11.73 m, en la quinta mide 7.23 m en la cinco líneas colinda

con José Maru Aguirre y en la sexta mide 27.20 m con Luis Alba Legorreta y Zeferino Aguirre, al poniente: en dos líneas en la primera mide 30.64 m y colinda con Atliano Velázquez Montiel y en la segunda mide 42.15 m colinda con Dañiel Cruz Nieto. Con una superficie de: 922.45 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 24 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 598/70/07, MA. DEL ROSARIO LEGORRETA CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de 2 Abril No. 2 esquina calle Igualdad de esta ciudad, del municipio de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 9.50 m con Guadalupe Rios de Romero, al sur: 9.50 m con Raúl Vargas Chaparro, al oriente: 5.70, 6.90 m con Antonio Perea García y Luis Gómez, al poniente: 5.70, 6.90 m con Zeferino Gutiérrez Ruiz, Guadalupe Rios de Romero. Con una superficie de 120.00 m2 y construcción de 16.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 26 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 608/73/07, NOE AMADOR CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: un terreno para finca, denominado en "La Pera" ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tlacotepec, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: norte: 53.40 m con terreno del Sr. Margarito González Santiago, al sur: 33.00 m con Margarito González Santiago, al oriente: 7.05 m con terreno del Sr. Marcelino López Valencia hace una escuadra nuevamente hacia el sur de 24.55 m con el mismo Sr. Marcelino López Valencia, quiebra nuevamente por el oriente de 3.50 m con camino pavimentado, al poniente: 10.25 m con el terreno del Sr. Jesús Ortiz el terreno para finca. Con una superficie aproximada de: 414.78 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 610/71/07, ZENAIIDA RUIZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Colonia Francisco I. Madero, de la calle carretera a Tlalpujahua, del municipio y distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Miguel Casales Martínez, al sur: 22.00 m con Roberto Portocarrero y Rodrigo Jalapa, al oriente: 7.00 m con Juan Rosales Sánchez, al poniente: 7.00 m con carretera a Tlalpujahua. Con una superficie aproximada de: 154.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3057.-13, 16 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 20,647 de fecha 23 de julio del 2007, otorgada ante el suscrito notario, se llevó a cabo la radicación e inicio de la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor MARIO SANTIAGO FERRON GARCIA, quien también acostumbra usar los nombres de MARIO FERRON GARCIA Y MARIO ALBERTO FERRON GARCIA, en la cual, la señora DALMIRA SOLIS SALA VIUDA DE FERRON quien manifestó que también utiliza el nombre de MARIA DALMIRA DE LA CANDELARIA SOLIS SALA, aceptó la herencia instituida a su favor, y reconoció sus propios derechos hereditarios, así como también aceptó desempeñar el cargo de albacea en dicha sucesión, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas. Por último, la propia señora DALMIRA SOLIS SALA VIUDA DE FERRON, quien manifestó que también utiliza el nombre de MARIA DALMIRA DE LA CANDELARIA SOLIS SALA, manifestó que en su carácter de albacea en la citada sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de julio del 2007.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILIS ENTRE DICHAS PUBLICACIONES.

969-A1.-10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 23,860 de fecha 26 de julio de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAIME NADELSTICHER MITRANI, que otorgaron la señora ANNA SHUBICH ABRAMOWICZ y señoritas KARAN NADELSTICHER SHUBICH y FRUMA YAEL NADELSTICHER SHUBICH, en su carácter de cónyuge supérstite e hijas respectivamente, y manifiestan que son las únicas personas con derecho a heredar.

Huixquilucan, México, a 31 de Julio del año 2007.

EL NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MEXICO
LICENCIADO JOSE LUIS MAZOY KURI.-RUBRICA.

969-A1.-10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 07 de agosto del año 2007.

Licenciada MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA,
Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México,
con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 17,926, del Volumen 302, de fecha 07 de Agosto del año dos mil siete, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a Bienes del señor WENCESLAO MOLL GOMEZ. Los herederos REBECA TOPETE PABELLO, TERESA ELENA MOLL VELASCO, EDGAR FERNANDO SCHLEBACH ARES, LUIS ALBERTO SCHLEBACH ARES Y MA. ELENA MOLL GOMEZ, aceptaron la herencia; asimismo se nombro como Usufructuario Vitalicio al señor WENCESLAO MOLL LABRA y la señora MA. ELENA MOLL GOMEZ, aceptó el cargo de Albacea Testamentaria, manifestando que procederá a formalizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO.

3025.-10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento Público número 24,728, volumen 444, de fecha dieciocho de Junio de 2007, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora LUCRECIA SANCHEZ MORALES, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presunto heredero, los señores AMADEO, GUILLERMO, ROSALVA, JULIO CRISOFORO, MARIA SILVIA, JOSE ABEL Y ERNESTO, todos de apellidos VARGAS SANCHEZ, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de esta con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 18 de junio de 2007.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

445-B1.-10 y 21 agosto.